AL PUBLICO EN GENERAL, A TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 016-2012-TCE: SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 016-2012-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 19 de octubre de 2012- Las 22h50.- **VISTOS:** Agréguese al expediente el escrito presentado por el señor Juan Carlos Ríos Espinoza, Representante del Movimiento Sociedad Unida Más Acción-SUMA, el día viernes 19 de octubre de 2012, a las 11h04, al respecto: **PRIMERO.-** En aplicación a los principios de celeridad, inmediación, oportunidad y transparencia, los jueces del Tribunal Contencioso Electoral, el día 19 de octubre de 2012, a partir de las 15h00, dieron cumplimiento a lo dispuesto en la letra H) del auto de 17 de octubre de 2012, a las 23h30, esto es verificar que el Consejo Nacional Electoral cumpla con los requerimientos ordenados por este Tribunal para la práctica de la diligencia señalada, contándose con la participación de los peritos especializados en informática forense de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, técnicos informáticos del Tribunal Contencioso Electoral, en garantía al derecho a la defensa e igualdad de condiciones, las personas asignadas por el Consejo Nacional Electoral y personas designadas por el Movimiento Sociedad Unida Más Acción -SUMA para tal efecto, a fin de constatar la existencia de los requerimientos establecidos en el auto en mención. **SEGUNDO.-** El día sábado 20 de octubre de 2012, a las 10h00, que corresponden al día, a la fecha y la hora, dispuestos para la práctica de la diligencia de análisis comparativo técnico-especializado, en presencia de los peritos especializados en informática forense de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, técnicos informáticos del Tribunal Contencioso Electoral, personas designadas tanto por el Consejo Nacional Electoral, así como personas designadas por el Movimiento SUMA, podrán constatar el procedimiento a realizar para el Muestro Aleatorio Simple. **TERCERO.-** Así mismo, dentro del auto de 17 de octubre de 2012, a las 23h30, claramente se indicó que la diligencia señalada para el día sábado 20 de octubre de 2012, a las 10h00, consiste en un **"análisis comparativo técnico-especializado de los registros constantes en los anexos 3 y 5 del expediente"** (el énfasis no corresponde al texto original), con la presencia de **"peritos criminalísticos con experiencia en morfología, documentología e informática forense"** (el énfasis no corresponde al texto original), a fin de efectuar el muestreo aleatorio simple del 10% del anexo 3 y 5 del expediente, para lo cual se aplicará en lo que sea pertinente el Instructivo de reprocesamiento y de verificación del 100% de las fichas de afiliación y/formularios de adhesión presentados por las organizaciones políticas hasta el 18 de julio de 2012. **CUARTO.-** Así mismo, conforme lo constante el considerando anterior, la diligencia de

análisis comparativo técnico-especializado de los anexos 3 y 5 del expediente, conllevan el análisis informático, documentológico y morfológico de los dos anexos. **QUINTO.-** Se recuerda a las partes que conforme la letra F) del auto 17 de octubre de 2012, a las 23h30, los jueces del Tribunal Contencioso Electoral, tomarán las decisiones pertinentes para viabilizar el desarrollo de esta diligencia, al amparo de las normas constitucionales, legales, jurisprudencia y doctrina que determinan la obligación de los jueces bajo el sistema de oralidad, dirigir los procesos en forma activa, pudiendo interrumpir, solicitar aclaraciones, determinar el objeto de las acciones, tomar acciones correctivas, entre otras, para el esclarecimiento de la verdad de los hechos. Publíquese el presente auto en la página web y exhíbase en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, (f)** Dr. Patricio Baca Mancheno, **JUEZ VICEPRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL